



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALAS NO ASISTENTES

D^a NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D. ^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día veintinueve de enero de 2026, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 22/12/2025 distribuida con la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa manifiesta de un error de transcripción en el apartado 3. Liquidaciones arrendamiento Dehesa 2025, donde dice:

“Asimismo, dice que en la liquidación a practicar, de uno de los arrendatarios, se procederá a descontar una (1) hectárea, igual que el año anterior, por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, tras las gestiones realizadas, consistentes en la comprobación y medición efectuada ante la petición escrita efectuada por este arrendatario.”

Debe decir:

“Asimismo, dice que en la liquidación a practicar, de uno de los arrendatarios, se procederá a descontar una (1) hectárea en el cómputo de los gastos a imputar a todos los arrendatarios (Tarifa de riegos y canon de regulación Confederación Hidrográfica del Tajo y Cuota Comunidad de Regantes), igual que el año anterior, por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, tras las gestiones realizadas, consistentes en la comprobación y medición efectuada ante la petición escrita efectuada por este arrendatario”

No se produce ninguna otra observación ni objeción del acta, siendo aprobada, por unanimidad, de todos los miembros presente

2.-PROYECTO RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRANEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A PARCELA 16, POLIGONO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del proyecto de “Red de distribución subterránea en baja tensión para suministro a Parcela 16, Polígono 1 de Aldehuela del Jerte”, redactado por D. Rafael Luis Herrera iglesias, Ingeniero técnico Industrial, cuyo objeto es llevar a cabo la red de distribución subterránea de suministro de energía eléctrica con la mayor eficiencia energética a la calle de nueva creación situada en el Polígono 1, Parcela 16, dando servicio, además a amplias zonas de la localidad ahora alimentadas mediante líneas aéreas sobre apoyos de madera.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Su ejecución supondrá una mejora del suelo urbano consolidado y de la infraestructura eléctrica de la localidad, posibilitando nuevos puntos de acometida que sin esta instalación deberían realizarse de forma aérea desde los apoyos de madera existentes

. El suministro se realizará a una tensión de 3 x 400/230v, con una potencia total de 69.920w.

Los trabajos previstos en el presente proyecto, se contemplan en dos fases:

FASE 1:

-Red subterránea de baja tensión desde el centro de transformación, situado en C/Llano del Horno, hasta la nueva calle a urbanizar. Y, discurrirá por las siguientes calles del casco urbano:

1. C/Llano del Horno
2. C/Calzada Real
3. C/ Hernán Cortes
4. C/Virgen de Guadalupe, que en el proyecto se indica como Travesía

Gabriel y Galán y C/Virgen de Guadalupe.

Esta instalación se hace completamente necesaria para poder dotar de energía eléctrica a la nueva urbanización, dando servicio, además, a amplias zonas de la localidad ahora alimentadas mediante líneas aéreas sobre apoyos de madera.

El presupuesto de esta fase 1 asciende a la cantidad de 63.028,77 euros.

FASE 2:

-Red subterránea de bajada tensión para alimentación de los suministros situados en la nueva calle a urbanizar. Polígono I Parcela 16

El presupuesto total de la Fase 2 asciende a la cantidad de 14.334,02 euros.

Acto seguido, se procede a la lectura del informe técnico favorable emitido por los técnicos de la Oficina Técnica de Urbanización y Desarrollo Territorial Sostenible (O.T.U.D.T.S) de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, que consideran las citadas actuaciones viables urbanísticamente

Sometido a votación, el Pleno, previa información de la Sra. Secretaria Interventora de la legislación, contenido y requisitos exigidos para su ejecución, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel de Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistente a esta sesión, por unanimidad, acuerda:





PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de "Red de distribución subterránea en baja tensión para suministro a Parcela 16, Polígono 1 de Aldehuela del Jerte" en los términos redactados por el Ingeniero técnico Industrial D. Rafael Luis Herrera Iglesias.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.-En el supuesto de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

3.-NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SALUD Y SEGURIDAD, OBRA PROYECTO RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRANEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A PARCELA 16, POLIGONO 1.

De conformidad del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en nombre de su grupo dice que estando previsto incoar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de Red de distribución subterránea en baja tensión para suministro a Parcela 16, Polígono 1 de Aldehuela del Jerte, será necesario el nombramiento del Director de obra que será el responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato, quien asumirá la representación de la Administración frente al contratista.

Igualmente, de un Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación, ley 38/1999, de 5 de noviembre y las del artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, para lo cual, propone a D. Rafael Luis Herrera iglesias, redactor del proyecto.

Tras la citada intervención, sometido a votación, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel de Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistente a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Rafael Luis Herrera iglesias, como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud para la obra indicada.

SEGUNDO.- El presente nombramiento surtirá efecto desde la fecha del presente acuerdo.

4.-RATIFICACIÓN CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE ELABORACIÓN DE CENSO MUNICIPAL DE AMIANTO.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del convenio señalada para la elaboración de un censo municipal de amianto en municipios de menos de 10.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cáceres, en el cual, figura que la Diputación Provincial de Cáceres impulsa este plan provincial de elaboración de Censos Municipales de Amianto con el objeto de asistir a los ayuntamiento en el cumplimiento de la obligación legal y elaborar futuros programas y actuaciones de eliminación de estos materiales conforme a la normativa vigente en materia de residuos y salud pública; Así mismo se indica que se ha designado al Ayuntamiento de Moraleja como entidad colaboradora para coordinar las actuaciones del Plan y Gestionar la contratación de los servicios técnicos necesarios.

Acto seguido se da lectura de la Resolución de Alcaldía 47a/2025, referente a la adhesión al Plan Provincial de elaboración Censos Municipales de Amianto, que textualmente dice:

“RESUELVO:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte al Plan Provincial de elaboración Censos Municipales de Amianto en municipios menos de 10.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cáceres, impulsado por la Diputación Provincial de Cáceres, con el objeto de elaborar un censo individualizado de las instalaciones, edificaciones e infraestructuras de este municipio que contengan amianto, acompañado de su correspondiente calendario de retirada, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, e integrar dicho censo en el Plan Provincial, a fin de planificar y programar futuras actuaciones de retirada y gestión segura del amianto en la provincia de Cáceres.

Segundo.- Autorizar expresamente la participación del Ayuntamiento de Moraleja en calidad de entidad colaboradora de la Diputación Provincial de Cáceres en la Zona Noroeste, a fin de coordinar las actuaciones del Plan junto con la Diputación Provincial y gestionar la contratación de los servicios técnicos necesarios para la elaboración del censo correspondiente a este municipio.

Tercero.- Comprometer la colaboración del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con la Diputación Provincial de Cáceres y con el Ayuntamiento de Moraleja en los aspectos que se especifican:

- a) Aportar y poner a disposición toda la información necesaria para la correcta elaboración del censo municipal de amianto.
- b) Permitir el acceso a los archivos, instalaciones o edificios de titularidad municipal que resulten necesarios para la toma de datos y comprobaciones técnicas.
- c) Facilitar cuanta información y cuantos datos requieran a la empresa adjudicataria de la asistencia técnica los adjudicatarios del contrato de servicios de elaboración de censos municipales de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

amianto de la Zona Noroeste, suscrito por el Ayuntamiento de Moraleja para el cumplimiento de los fines descritos.

Cuarto.- Autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres, al Ayuntamiento de Moraleja y, en su caso, a la empresa adjudicataria de los trabajos de asistencia técnica en la elaboración de censos e inventarios municipales de amianto, para que, a través de los servicios técnicos designados, lleven a cabo en este municipio las actuaciones necesarias para la elaboración del censo municipal de amianto, incluyendo cuantas inspecciones, verificaciones y labores de identificación y georreferenciación se requieran.

Quinto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Cáceres y al Ayuntamiento de Moraleja, a tratar y compartir los datos técnicos y administrativos necesarios para la correcta elaboración del censo municipal y del inventario provincial de instalaciones y edificios con amianto. El tratamiento se realizará exclusivamente con fines de gestión del Plan Provincial, de conformidad con el RGPD y la LO 3/2018, garantizando confidencialidad, integridad y seguridad de la información, así como los derechos que asisten a los interesados.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Notificar esta resolución a la Diputación Provincial de Cáceres y demás interesados a los efectos oportunos y publicar un extracto informativo en los canales municipales para conocimiento de la ciudadanía, en coherencia con el carácter público del censo y del calendario de retirada previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”

Acto seguido, sometido a votación, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejale de Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistente a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Ratificar el decreto de Alcaldía por el que se adopta la adhesión del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte al Plan Provincial de elaboración Censos Municipales de Amianto en municipios menos de 10.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cáceres, impulsado por la Diputación Provincial de Cáceres, con el objeto de elaborar un censo individualizado de las instalaciones, edificaciones e infraestructuras de este municipio que contengan amianto, en los términos redactados en el mismo.

5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE PARA TRAMITACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL





MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa del Convenio de colaboración a firmar entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación digital y el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para tramitación y desarrollo de la historia social única, en el marco del sistema extremeño de información de servicios sociales de la comunidad autónoma de Extremadura, cuyo objeto es implantar la HISTORIA SOCIAL ÚNICA(HSU) como soporte único que reunirá toda la información social de las personas usuarias del Sistema Extremeño Público de Servicios Sociales, constituyéndose como una herramienta digital que centralizará toda la información social de las personas usuarias de los Servicios Sociales, conectado los servicios sociales de atención básica, los servicios especializados y otros sistemas de protección a través de un sistema de intercambio.

Esta aplicación será utilizada por los profesionales del Servicio Social de Atención Social (Trabajadoras Sociales) para realizar consultas en la Historia Social Única, crear expediente de cada persona usuaria de los servicios sociales, registrar las intervenciones y servicios y prestaciones ofrecidas, agilizar trámites mejorando la gestión diaria y el trabajo de dicho profesionales, como la atención a las personas usuarias.

A continuación, procede a dar lectura del modelo recibido del presente convenio.

Efectuada su lectura, se formulan determinadas observaciones por la Sra. Alcaldesa compartida por las Sras. Concejales y Sr. Concejál, quienes, además coinciden en la necesidad de indicar en el citado convenio que el encargado del dato de esta Entidad local serán "las trabajadoras sociales del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón" para garantizar el servicio y acceso durante las bajas, vacaciones, etc.; de las propias trabajadoras.

Seguidamente, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejál de Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistente a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en los términos redactados; El encargado del dato de cada entidad local será la trabajadora Social del Servicio Social de base de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón., o quien la sustituya,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

debiendo responsabilizarse de la correcta grabación de los datos correspondientes a su entidad local.

SEGUNDO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del presente Convenio

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

